

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 933-2016-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 147-2016-CEU-UNAC (Expediente N° 01043537) recibido el 28 de noviembre de 2016, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Callao el 05 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Cronograma de Elecciones de Estudiantes 2016, se establece que el 05 de diciembre de 2016 se realizarán las Elecciones Complementarias 2016 para elegir a autoridades y representantes docentes para los órganos de gobierno de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de actividades académicas el día 05 de diciembre de 2016, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2016 para elegir a las autoridades y representantes docentes ante los órganos de gobierno en nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en toda la Universidad Nacional del Callao, el día lunes 05 de diciembre de 2016, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2016 para elegir a las autoridades y representantes docentes de los órganos de gobierno de nuestra Casa Superior de Estudios.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, demás dependencias académico – administrativas,

cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, RE.